Encarnación, 08 de octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 040/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.610. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 351.610 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 31 para **"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.610**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería y Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 191/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 31 para **"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.610,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 35/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 28 de septiembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: DATA SYSTEMS SAECA, COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, MASTER SOFT PARAGUAY SRL, ITAPÚA COMUNICACIONES SA, GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes Firmas: **1) ACH INGENIERÍA Y PROYECTOS PARAGUAY SRL, (ítems 1 Gs. 6.261.033, 3 Gs. 29.813.120, 4 Gs. 6.261.033, 5 Gs. 7.453.280)** por la suma total de **Gs. 49.788.466** (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis); **2) OFFICE COMPU SA, (ítem 1 Gs. 6.622.000, 3 Gs. 30.739.000, 4 Gs. 6.480.400, 5 Gs. 7.891.000)), Gs. 51.733.050** (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos treinta y tres mil cincuenta); **3) SDA PARAGUAY SA, (ítem 1 Gs. 6.150.000, 3 Gs. 28.132.000, 4 Gs. 6.150.000, 5 Gs. 7.033.000, Gs. 47.465.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil); **4) SEÑOR LUÍS A. CACACE B., con Cédula de identidad N° 2.410.986 (ítem 1 Gs. 6.015.000, 2 Gs. 7.050.000, 3 Gs. 25.020.000, 4 Gs. 6.015.000, 5 Gs. 6.255.000, Gs. 50.355.000** (Guaraníes cincuenta millones trescientos cincuenta y cinco mil), **5) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Ítem 1 Gs. 6.222.344, 2 Gs. 4.870.459, 3 Gs. 28.932.985, 4 Gs. 6.222.344, 5 Gs. 7.233.246, Gs. 53.481.378** (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos setenta y ocho)**;** de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo se observa que la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** tiene un error de suma final, **consistente en Gs. 2 (dos) (Guaraníes dos), se le ha enviado nota al oferente,** por no afectar el precio unitario de conformidad al *Artículo 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, aceptando la firma la corrección y quedando su oferta en* ***Gs. 53.481.376.***----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones años 2.016 y 2.017 y demás requisitos del PBC), y las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a cabalidad, referentes a la Experiencia, s**e acompaña cuadro demostrativo**, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se **acompaña informe, respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se le ha enviado**

Nota a la empresa; contestando en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se **adjunta Nota de la Empresa**, que son analizados y se considera razonable la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido por la Ley; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, no se ha aplicado margen de preferencia por no darse las circunstancias de hecho.--------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 35/2018, recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa 31 para ***"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.610,*** a las firmas siguientes: **a) Sr. LUÍS ALBERTO CACACE B.** con C.I. N° 2.410.986; **ÍTEMS: 1, 3, 4 y 5,** por la suma total de **Gs. 43.305.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos cinco mil); y **b) EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL; ÍTEM 2,** por la suma total de **Gs. 4.870.458** (Guaraníes cuatro millones ochocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho). ----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 31 para ***"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.610,*** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería y Medicina; de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

   a) **Sr. LUÍS ALBERTO CACACE B.** con C.I. N° 2.410.986; **ÍTEMS: 1, 3, 4 y 5,** por la suma total de **Gs. 43.305.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos cinco mil), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 35/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL; ÍTEM 2,** por la suma total de **Gs. 4.870.458** (Guaraníes cuatro millones ochocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 35/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado